



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

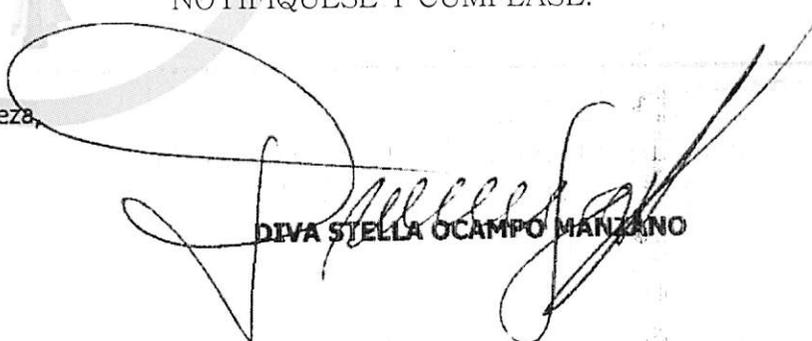
Visto el anterior memorial presentado por la apoderada judicial de la parte Demandante abogada MERLY ARBOLEDA BORJA, es procedente resolver lo pertinente en cuanto a la Diligencia de Secuestro y Oposición, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Devolver DESPACHO COMISORIO N°. 004 y anexos para el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL de CALOTO - CAUCA, para que se sirva continuar con el trámite y resolver la oposición presentada en la Diligencia de SECUESTRO del bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria N°. 124-17077 ubicado en la mencionada localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2020-00212-00 PARTIDA INTERNA N°. 9030

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 160

DE HOY: 26 DE OCTUBRE DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



LIBERTAD Y ORDEN

República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ☉, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines indicados en los Arts. 40 inciso 2º, 596 parágrafo 2º y 597 numeral 8º del C. G. P., AGRÉGUESE al expediente el anterior Despacho Comisorio N°. 020 diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2021-00087-00 PARTIDA INTERNA N°. 9325
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 160

DE HOY: 26 DE OCTUBRE DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



LIBERTAD Y ORDEN

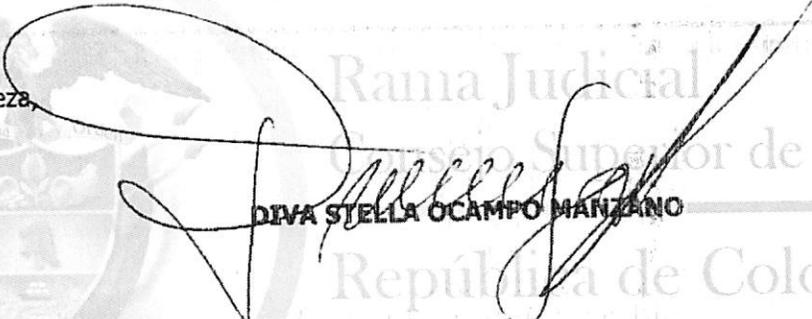
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao ©, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Para los fines indicados en los Arts. 40 inciso 2º, 596 parágrafo 2º y 597 numeral 8º del C. G. P., AGRÉGUESE al expediente el anterior Despacho Comisorio N°. 011 diligenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2021-00367-00 PARTIDA INTERNA N°. 9605
(FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 160

DE HOY: 26 DE OCTUBRE DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



LIBERTAD Y ORDEN

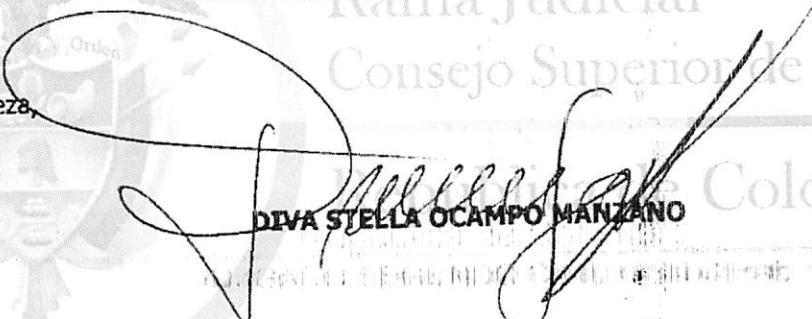
República de Colombia
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PÓNGASE en conocimiento de las PARTES la anterior documentación proveniente del Centro de Conciliación y Arbitraje FUNDECOL de Cali Valle, signados por la abogada Conciliadora en Insolvencia MIRYAM ISLENY QUINA COLLO, para que estimen lo que crean conveniente al respecto.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2022-00076-00 PARTIDA INTERNA N°. 9732 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 160

DE HOY: 26 DE OCTUBRE DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA



LIBERTAD Y ORDEN
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santander de Quilichao @, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Una vez allegada la inscripción de la medida solicitada, pasa a Despacho el presente proceso con el fin de ordenar el Secuestro del bien inmueble, por lo tanto el Juzgado,

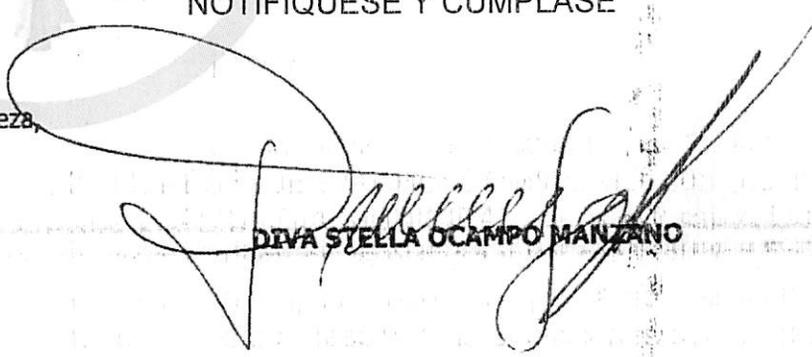
DISPONE:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, LIBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos y anexos necesarios, para la ALCALDIA MUNICIPAL de esta localidad, concediéndole las facultades que otorga la Ley en referencia y las establecidas en el C. G. P., como la de nombrar secuestre y fijarle honorarios por la sola asistencia a la diligencia, relevarlos si fuere necesario, resolver las oposiciones que se pudieren presentar, quien podrá Subcomisionar a otra autoridad que tenga jurisdicción y competencia, con el fin de que realice el SECUESTRO del BIEN INMUEBLE distinguido con el folio de matrícula 132-64969 de propiedad del demandado JOHN MAURICIO MINA MERA C. C. N°. 16.929.816, requiriendo a la parte Demandante para que aporte documento idóneo donde conste la ubicación y LINDEROS del Bien, por lo tanto,

Los gastos que se generen serán cancelados por la parte interesada para incluirlos en la liquidación de costas a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


DIVA STELLA OCAMPO MANZANO

RADICACION 19-698-40-03-002-2022-00240-00 PARTIDA INTERNA N°. 9896 (FJVG)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°. 160

DE HOY: 26 DE OCTUBRE DE 2023

PAOLA DULCE VILLARREAL
SECRETARIA